



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

4709

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre sobre la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

#### **Ordenanzas fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Artículo 5.- Tarifas.

Se modifican las siguientes tarifas:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
<b>A) Turismos</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	17,95
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	45,97
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	101,88
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	127,34
De 20 caballos fiscales en adelante	155,63
Motocicletas de más de 250 a 500 cm <sup>3</sup>	24,85
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm <sup>3</sup>	40,82
Motocicletas de más de 1000 cm <sup>3</sup>	77,74